

ORDEN de 18 de marzo de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la comisión de precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas en el servicio de auto-taxis de la ciudad de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Agrupación Provincial de Trabajadores Autónomos del Taxi de Cáceres, ha acordado lo siguiente:

Primero: Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (IVA incluido):

- Bajada de bandera: 130 pesetas.
- Kilómetro recorrido: 70 pesetas.
- Hora de espera: 1.500 pesetas.
- Servicio mínimo: 250 pesetas.

Segundo: Aprobar los siguientes precios en los suplementos siguientes:

- Maletas y bultos, cada uno: 30 pesetas.
- Salida de estaciones de autobuses y ferrocarril: 50 pesetas.
- Domingos y festivos: 50 pesetas.

Los citados suplementos son sobre lo que marque el taxímetro.

Tercero: Se acordó que durante el servicio nocturno se abonará un 50% de recargo sobre lo que marque el taxímetro, siendo el horario de mencio-

nado servicio de 23.30 a 7 horas.

Cuarto: Se acordó suprimir los suplementos siguientes:

- De Cáceres ciudad a Campamento C.I.R. y viceversa.
- Al Santuario Virgen de la Montaña.
- Subida al Mirador.
- A Capellanías, Prisión Provincial y Residencia Asistida Pensionistas.
- Al Hiper Florida, Castellanos, Los Olivos, Club de Tenis Cabezarrubia, Induico, Universidad Laboral, El Junquillo, Charca Musia, Aldea Moret y Polígono Industrial carretera de Mérida.

Quinto: Las tarifas anteriormente reseñadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto: Contra la presente Orden se podrá interponer:

a) Recurso de Alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de Reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida, 18 de marzo de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,
Presidente de la Comisión de Precios
RAMON ROPERO MANCERA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la orden de 10 de marzo de 1992 por la que se nombran funcionarios en la escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en el Anexo de la

Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombran funcionarios en la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 22 de 17 de marzo de 1992, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 464, del mencionado D.O.E., donde dice: